



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-15777071- -GDEBA-DGIIOMA. Incremento AFALP

VISTO el expediente EX-2018-15777071- -GDEBA-DGIIOMA, referido a la propuesta de incremento de los valores de la prestaciones de brindadas por la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP), la Ley N° 6982 (T.O. 1987), la Resolución N° 1842/17 y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre el Acta de Comisión Mixta suscripta con la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP) por la que se acordó una propuesta de incrementos de valores para el corriente año, modificatoria del convenio marco vigente;

Que en dicho marco, la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria consideró completar la pauta del incremento del 2,54% sobre los valores vigentes, a fin de arribar a una recomposición total para el año 2017 del 21 %, con vigencia retroactiva a partir del 1° de octubre de 2017;

Que para el año en curso se propuso un aumento aplicativo en dos etapas: la primera contempla un incremento del 7% sobre los valores que abona la Obra Social para los módulos y prácticas, con vigencia a partir del 1° de julio de 2018 y un incremento en los copagos a cargo del afiliado con vigencia a partir de su aprobación por parte del Directorio;

Que en relación a la segunda etapa, se acordó un incremento en el porcentaje restante para arribar a un incremento global del 14% sobre los valores a cargo del IOMA, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2018, no contemplándose incremento alguno sobre los copagos a cargo del beneficiario;

Que luce agregada el Acta con su anexo único, que detalla los montos tanto para prácticas como módulos, con el detalle de los valores acordados para cada etapa;

Que se adjunta la Resolución N° 1842/17 con los valores actualmente vigentes;

Que la Dirección General de Prestaciones toma conocimiento sin observaciones que formular;

Que la Dirección General de Administración efectúa la estimación del gasto por la suma de pesos ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta con sesenta y tres centavos (\$ 8.884.930,63);

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas toma debida intervención sin efectuar observaciones desde el ámbito de su competencia funcional específica, elevándose las presentes para consideración y tratamiento por parte del Directorio;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 16 de agosto de 2018, en las actuaciones referidas a la propuesta de incremento de los valores de la prestaciones de brindadas por la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP), según consta en Acta N° 31, **RESOLVIÓ** por mayoría, con voto negativo de las Vocales Paula Karina ESPINO y Patricia Edith WILDE, y ad referendum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, aprobar el Acta de Comisión Mixta de fecha 31 de julio 2018, celebrada en el marco del convenio vigente entre el IOMA y la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP), conjuntamente con su Anexo, que como Anexo Único formará parte del Acto Administrativo a dictarse;

Que luce el comprobante de contabilización preventivo correspondiente al ejercicio 2018;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar, ad referendum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, aprobar el Acta de Comisión Mixta de fecha 31 de julio 2018, celebrada en el marco del convenio vigente entre el IOMA y la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP), conjuntamente con su Anexo, que como Anexo único IF-2018-18115623-GDEBA-DAYFMAIOMA forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, FF12, Presupuesto General Ejercicio 2018 Ley N° 14.982.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP). Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Digitally signed by DI LISCIA Pablo Hernán
Date: 2018.09.04 17:52:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Hernan Di Liscia
Presidente
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.09.04 17:52:15 -03'00'

ACTA DE COMISION MIXTA IOMA - AFALP

En la ciudad de La Plata, a los 31 días del mes de julio del año 2018, en el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IOMA), sito en la calle 46 n° 886 de esta ciudad, se reúnen en **COMISION MIXTA**, por el **IOMA**, el Director de Auditoria y Fiscalización Médica Ambulatoria Dr. Mario PERALTA y por la **Asociación de Foniatria, Audiología y Logopedia Platense (AFALP)**, la Presidente, Fga. Gabriela C. MEDINA.

Que siendo las 12.00 hs. se declara abierta la sesión a efectos de estudiar y considerar el siguiente Orden del Día:

1. Aplicación de la cláusula gatillo 2017, sobre los valores vigentes.
2. Pauta de Incrementos para los meses de julio y septiembre de 2018, de aplicación sobre los módulos de fonoaudiología y prácticas de Audiología, a cargo del IOMA y coseguros a cargo del afiliado.

En el marco de la recomposición arancelaria que el IOMA lleva a cabo con las distintas entidades prestadoras y con el fin de garantizar el normal desarrollo del convenio vigente, las partes acuerdan una recomposición arancelaria.

Con respecto al punto 1. del orden del día, se sugiere aplicar un 2,54 % sobre los valores vigentes, como le fue otorgado al resto de las Entidades, a fin de arribar a una recomposición total para el año 2017 del 21 %, con una vigencia retroactiva a partir del 1° de octubre de 2017. Este aumento se aplicará sobre los valores de los módulos y prácticas a cargo de la obra social, según se detalla en el Anexo único que forma parte integrante de la presente acta.

Con respecto al punto 2., se propone un aumento en dos etapas:

La primera etapa contempla un incremento con un impacto global del 7 % sobre los valores que abona la Obra Social y un incremento en los copagos, tal como se detalla en el Anexo único que forma parte de la presente. Esta etapa tendrá vigencia retroactiva a partir del 1° de julio para los módulos y prácticas que abona el IOMA y para los copagos a cargo del afiliado se sugiere la vigencia a partir de su aprobación por parte del Honorable Directorio del IOMA.

La segunda etapa contempla la diferencia restante para arribar a un incremento global del 14 % sobre los valores a cargo del IOMA y no contempla incremento alguno sobre los copagos a cargo del beneficiario, que mantiene los mismos valores. Se sugiere para esta etapa la vigencia a partir del 1° de septiembre de 2018.

Los valores acordados para cada etapa se detallan en el Anexo único que forma parte integrante de la presente acta.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el mes de octubre de 2018 se efectuará una nueva revisión de los valores pactados en el ámbito de una reunión de Comisión Mixta.

Que no siendo para más, las partes dan por concluida la reunión y, previo dar lectura de la presente acta, la firman y ratifican de conformidad.-----

Lic. GABRIELA MEDINA
Presidente
AFALP.

Dr. MARIO C. PERALTA
Dirección de Auditoria y
Fiscalización Médico Ambulatorio
P/A Disp. 005/18

Lic. GABRIELA MEDINA
Presidente
AFALP.

Dr. MARIO C. PERALTA
Dirección de Auditoria y
Fiscalización Médico Ambulatorio
P/A Disp. 005/18

Valores a partir del 1° de Julio de 2018

Valores retroactivos al 1° de octubre de 2017

MÓDULOS DE FONIATRÍA

PRESTACION	A CARGO DEL IOMA	COPAGO A CARGO DEL BENEFICIARIO	VALOR TOTAL	VALOR SESION
MODULO I (8 sesiones)	\$ 1.204	\$ 89	\$ 1.293	\$ 162
MODULO II (8 sesiones)	\$ 1.465	\$ 89	\$ 1.554	\$ 194
MODULO III (8 sesiones)	\$ 1.293	\$ 89	\$ 1.382	\$ 173
MODULO IV (12 sesiones)	\$ 3.544	--	\$ 3.544	\$ 295

PRÁCTICAS DE AUDIOLOGÍA

PRESTACION	A CARGO DEL IOMA	COPAGO A CARGO DEL BENEFICIARIO	VALOR TOTAL
Audiometría tonal en niños	\$ 125	\$ 64	\$ 189
Audiometría tonal en adultos	\$ 115	\$ 55	\$ 170
Logaudiometría	\$ 115	\$ 55	\$ 170
Prueba Supraliminares	\$ 76	\$ 32	\$ 108
Impedanciometría	\$ 143	\$ 64	\$ 207
Timpanometría	\$ 143	\$ 64	\$ 207
Selección de Audifonos	\$ 226	\$ 104	\$ 330
Otoemisiones acústicas	\$ 281	\$ 104	\$ 385
Otoemisiones acústicas (0 -12 meses)	\$ 385	----	\$ 385

Gabriela Medina
 Lic. GABRIELA MEDINA
 Presidente
 AFALP.

Mario C. Peralta
 Dr. MARIO C. PERALTA
 Dirección de Auditoría y
 Fiscalización Médico Ambulatorio
 C/A n° 005/18

MÓDULOS DE FONIATRÍA

PRESTACION	A CARGO DEL IOMA	COPAGO A CARGO DEL BENEFICIARIO	VALOR TOTAL	VALOR SESION
MODULO I (8 sesiones)	\$ 1.288	\$ 40 x sesión (\$ 320 total)	\$ 1.608	\$ 201
MODULO II (8 sesiones)	\$ 1.568	\$ 40 x sesión (\$ 320 total)	\$ 1.888	\$ 236
MODULO III (8 sesiones)	\$ 1.384	\$ 40 x sesión (\$ 320 total)	\$ 1.704	\$ 213
MODULO IV (8 sesiones)	\$ 3.544	--	\$ 3.544	\$ 443

PRÁCTICAS DE AUDIOLOGÍA

PRESTACION	A CARGO DEL IOMA	COPAGO A CARGO DEL BENEFICIARIO	VALOR TOTAL
Audiometría tonal en niños	\$ 134	\$ 92	\$ 226
Audiometría tonal en adultos	\$ 123	\$ 84	\$ 207
Logaudiometría	\$ 123	\$ 84	\$ 207
Prueba Supraliminares	\$ 81	\$ 50	\$ 131
Impedanciometría	\$ 153	\$ 97	\$ 250
Timpanometría	\$ 153	\$ 97	\$ 250
Selección de Audifonos	\$ 242	\$ 152	\$ 394
Otoemisiones acústicas	\$ 301	\$ 157	\$ 458
Otoemisiones acústicas (0 -12 meses)	\$ 458	----	\$ 458

Gabriela Medina
 Lic. GABRIELA MEDINA
 Presidente
 AFALP.

Mario C. Peralta
 Dr. MARIO C. PERALTA
 Dirección de Auditoría y
 Fiscalización Médico Ambulatorio
 C/A n° 005/18



Valores a partir del 1° de Septiembre de 2018

MÓDULOS DE FONIATRÍA

PRESTACION	A CARGO DEL IOMA	COPAGO A CARGO DEL BENEFICIARIO	VALOR TOTAL	VALOR SESION
MODULO I (8 sesiones)	\$ 1.373	\$ 40 x sesión (\$ 320 total)	\$ 1.658	\$ 207
MODULO II (8 sesiones)	\$ 1.670	\$ 40 x sesión (\$ 320 total)	\$ 1.949	\$ 244
MODULO III (8 sesiones)	\$ 1.474	\$ 40 x sesión (\$ 320 total)	\$ 1.757	\$ 220
MODULO IV (8 sesiones)	\$ 3.776	--	\$ 3.776	\$ 472

PRÁCTICAS DE AUDIOLOGÍA

PRESTACION	A CARGO DEL IOMA	COPAGO A CARGO DEL BENEFICIARIO	VALOR TOTAL
Audiometría tonal en niños	\$ 143	\$ 92	\$ 235
Audiometría tonal en adultos	\$ 131	\$ 84	\$ 215
Logoaudiometría	\$ 131	\$ 84	\$ 215
Prueba Supraliminales	\$ 87	\$ 50	\$ 137
Impedanciometría	\$ 163	\$ 97	\$ 260
Timpanometría	\$ 163	\$ 97	\$ 260
Selección de Audífonos	\$ 258	\$ 152	\$ 410
Otoemisiones acústicas	\$ 320	\$ 157	\$ 477
Otoemisiones acústicas (0 -12 meses)	\$ 477	----	\$ 477

Lic. GABRIELA MEDINA
 Presidente
 AFALP.

Convenio IOMA - AFALP. Octubre 2017/ Julio/Septiembre 2018

Dr. MARIO C. PERALTA
 Dirección de Auditoría y
 Fiscalización Médico Ambulatorio
 P/A Disp. 005/18



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-18115623-GDEBA-DAYFMAIOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Agosto de 2018

Referencia: Acta comisión mixta Afalp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.08.31 12:31:58 -03'00'

Mario Cesar Peralta
Director
Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.08.31 12:31:59 -03'00'